

CONSTANCIA SECRETARIAL: En virtud de lo dispuesto en el acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, los términos en procesos civiles estuvieron suspendidos en todo el territorio nacional a partir del 14 y hasta el 20 del presente mes y año.

LAURA ANDREA GIRALDO MIRANDA
Secretaria

Radicación	05001 31 03 022 2023 00212 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Pra Group Colombia Holding S.A.S
Demandados	Luz Doris Del Socorro Zapata Ruiz
Auto Sustanciación Nro.	926
Asunto	Requiere diligenciar oficios so pena de sanción art 44 CGP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que desde el pasado 15 de junio de 2023 (PDF 02 del C. 2), se decretaron las medidas cautelares peticionadas, sin que la parte actora a la fecha haya acreditado el trámite de los oficios que las comunican, se requiere a la misma para que proceda de conformidad, so pena de la aplicación de la sanción que establece el numeral 3º del artículo 44 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, <u>25/09/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>084</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LGM Secretaría.

Adriana Milena Fuentes Galvis

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9457e5566a00f8b1ffd4c0f14923f3facff56e3737d83564354957ea4a4cf1d9**

Documento generado en 22/09/2023 11:26:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>